

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DPTO. INSPECCION Y COBRANZA AREA FISCALIZACION COMUNAL





LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR,

2 2 SET. 2022

DECRETO EXENTO N°

### **VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 111 año 2022 Presentada por Sr(a) ORELLANA TRASLAVIÑA PATRICIA E, Cédula de Identidad convenio de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

## DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 111 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) ORELLANA TRASLAVIÑA domiciliado en PATRICIA E, Cedula de Identidad esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE. MEDINA JORGE TORRES TORRE dministrador Municipal (s) Secretario Municipal DISTRIBUCION (1)Interesado (1)Dirección de Control (c.digital) (1)Dirección Adm. y Finanzas (c.digital)

(2)

(1) (1)

RAM/JTT/TIM/JCH/miad

Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital)

Depto. De Cobranza

Oficina de Partes



#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DPTO. INSPECCION Y COBRANZA AREA FISCALIZACION COMUNAL



# CONVENIO DE PAGO Nº111

En Vallenar a MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y ORELLANA TRASLAVIÑA PATRICIA E, con domicilio comercial de comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO AÑO 2020 - 2021 FONOS

**Primero:** Don(ña) ORELLANA TRASLAVIÑA PATRICIA E reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 128,066.-

**Segundo**:El saldo equivalente a \$ 102,066, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN		VALOR CUOTA
Abono	13/09/2022	803	26,000	
1	31/10/2022	804	34,022	
2	30/11/2022	805	34,022	
3	02/01/2023	806	34,022	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

**Tercero**: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto**: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS

I.M. DE VALLENAR

DEPARTA

INSPECT

COBRANZ MREGION ORELLANA TRASLAVIÑA PATRICIA E

**DEUDOR**